

Secretaría de Marina Subsecretaría de Marina

Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. <u>DIGACAP. - 2063</u>/DRMAP. - 1165 /2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.

C. Rosendo Madrid Espinosa Representante legal de Meritus de México, S.A. de C.V. Calle G. Zamora No. 309, Depto. 1 Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número ANG.-012/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, así como a su atento escrito de fecha 23 de febrero de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Regiamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Meritus de México, S.A. de C.V., actúe como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Coatzacoalcos, Veracruz
Apoderado Legal acreditado:	Rosendo Madrid Espinosa
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle G. Zamora No. 309, Depto. 1 Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -012/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG. -012/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comerció Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administra Ción Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demas disposiciones jurídicas aplicables.

Contralmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto SECRETARÍA DE MARINA

Víctor Manuel Fernández Carrasco

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIF GRAL ACU, DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

ALC. Almirante Ret. - Cap. Pto. en Coatzacoalcos. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Coatzacoalcos, Ver.

ALC. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

Expediente 013/2023 ΑI

Heroica Escuela Naval Mular 669, Col. Presidentes Ejidates, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



50 AÑOS DEL MARPOL